



ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

Tocancipá, 30 de agosto de 2026

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia mediante el presente documento, del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las perspectivas: legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, acatando lo indicado por la "Guía para la elaboración de Estudios de Sector" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Este estudio se realiza con el fin de identificar los aspectos generales de mercado, la importancia del sector en el contexto nacional y local, datos históricos del desempeño del sector, los diferentes aportes a indicadores nacionales, variables en términos de empleo entre otras, y al mismo tiempo se buscará generar una mayor perspectiva en el área legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo dentro del sector.

Tras adelantar un sondeo en el mercado se determinan aspectos relevantes a considerar para el cubrimiento adecuado y oportuno de la necesidad que se pretende satisfacer, entre ellos:

- A. Aspectos generales.
- B. Aspectos económicos del sector
- C. Estudio de la demanda.
- D. Estudio de la oferta.
- E. Estudio de Mercado

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Proceso de contratación: mínima cuantía

2. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA, ENTIDADES Y ORGANISMOS QUE BRINDAN SERVICIOS DE SEGURIDAD AL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.

3. CODIGOS UNSPC

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudio del sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Tocancipá en el Departamento de Cundinamarca presenta los resultados de este, teniendo como elemento de partida la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, que determina la siguiente clasificación:

La siguiente clasificación fue tomada de la página Colombia Compra Eficiente - clasificador de bienes y servicios códigos UNSPSC VERSION 4.

Código	Nombre
90111500	Hoteles y moteles y pensiones

4. NECESIDAD DEL MUNICIPIO

La Constitución Política de Colombia, teniendo en cuenta la división político-administrativa de Colombia como República unitaria, entendida como norma suprema y fundamental de la que se



desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, en virtud de la descentralización y desconcentración de la función pública ha establecido en su artículo 2: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”*

El artículo 209 ibidem prevé que *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”*.

El artículo 296 de la Constitución política, otorga a las autoridades político-administrativas de las entidades territoriales, competencia, funciones y responsabilidades en materia de seguridad y convivencia ciudadana, estableciendo una jerarquía en el manejo del orden público que permita garantizar la seguridad y el orden público en todo el territorio nacional.

El artículo 311 ibidem dicta que *“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”*.

Así mismo el artículo 315 establece en los numerales 1 y 2. Las siguientes atribuciones:

- “1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*
- 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.”*

El inciso segundo del artículo 339 ibidem establece que *“Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo”*.

Para el cumplimiento de los fines del Estado, la Constitución asignó funciones precisas a cada una de las Entidades, órganos y organismos que hacen parte de las ramas del poder público en Colombia.

De otra parte, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los municipios”, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, otorga las siguientes funciones al Alcalde municipal en relación con el orden público.

B) En relación con el orden público:

- 1. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.*



2. Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuera del caso, medidas tales como:
 - a) Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos;
 - b) Decretar el toque de queda;
 - c) Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes:
NOTA: (Expresión "restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes", Declarada Exequible en Sentencia de la Corte Constitucional C- 825 de 2004.)
 - d) Requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la Constitución y la ley;
 - e) Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al Artículo 9 del Decreto 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.
3. Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito..."

De acuerdo con lo anterior, el Alcalde, como primera autoridad administrativa, está facultado para tomar decisiones respecto a la prestación del servicio de los organismos de seguridad. Esto garantiza que las unidades de apoyo a la fuerza pública asignadas al municipio de Tocancipá cuenten con los elementos necesarios y satisfagan las necesidades en la implementación y ejecución de las políticas públicas en materia de seguridad y orden público durante las diferentes actividades que se realicen.

La Ley 418 de 1997 y la Ley 1801 de 2016 establecen la creación de los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) a nivel departamental y municipal. De acuerdo con la Guía Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) "Se puede destinar recursos del FONSET para servicios de alimentación, alojamiento y combustible para los organismos de seguridad y justicia que tengan jurisdicción en el territorio, en el entendido que son gastos destinados a la operación y a garantizar la seguridad y convivencia en el territorio. Se sugiere que los gastos de alimentación y alojamiento se hagan exclusivamente para apoyo a eventos masivos y cuando alguna situación puntual lo requiera."¹

El Concejo Municipal de Tocancipá, mediante Acuerdo No. 002 de 2024 de fecha 31 de mayo 31 de 2024 aprobó el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo constitucional 2024 – 2027 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ – CUNDINAMARCA "TOCANCIPA SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024 – 2027" "RECUPEREMOS EL PROGRESO" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. El cual se encuentra dividido por ejes, encontrando el Eje Estratégico 4 "Seguridad y Convivencia para el progreso", en el cual se encuentra Programa 13 Tocancipá Segura Para Todos, Subprograma 13.1 Tocancipá segura: Prevención y Control para el Progreso, dentro del cual se formuló el proyecto: "Fortalecimiento de la Seguridad y la Convivencia Ciudadana- Avanzamos con seguridad y visión social en Tocancipá", que incluye la meta 213 Dar apoyo técnico y financiero a las 4 Instituciones de seguridad y convivencia que tienen presencia en el municipio (Ejército Nacional, Policía Nacional, Migración Colombia y CTI.) durante el cuatrienio.

La Secretaría de Seguridad y Convivencia tiene programados operativos durante los fines de semana, así como operativos especiales entre semana, con el fin de asegurar que la ciudadanía cumpla con las medidas de seguridad. Además, planes y operativos integrales, se ha previsto el apoyo de la fuerza pública en fechas de mayor afluencia de personas en el espacio público, en eventos masivos y en situaciones específicas que lo requieran, donde se demanda el acompañamiento de unidades de fuerza pública. Estas actividades y circunstancias ameritan un refuerzo por parte de la entidad para garantizar la seguridad y el orden público en el municipio.



El municipio de Tocancipá cuenta actualmente con 32 unidades de Policía adscritas a la Estación de Policía local, pie de fuerza que resulta insuficiente frente a la demanda operativa que exige la atención de los índices de criminalidad, las conductas contrarias a la convivencia y el creciente calendario de eventos masivos del municipio. Para atender esta demanda, la Administración Municipal requiere de manera permanente el apoyo y acompañamiento de las diferentes especialidades de la Policía Nacional —Policía de prevención, protección a la infancia y adolescencia, turismo, equipo de investigación criminal y Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD), entre otras—, cuyas unidades deben permanecer dentro del perímetro del municipio y, en muchos casos, cumplir turnos permanentes y relevos extendidos en el tiempo.

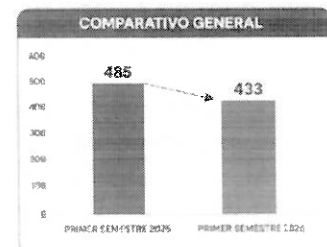
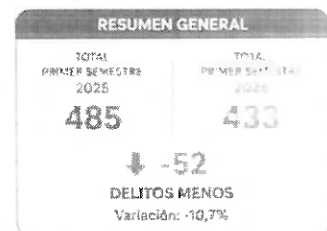
Durante el primer semestre de 2026 se registraron 433 delitos de impacto en Tocancipá, frente a 485 del mismo periodo de 2025, lo que representa una reducción del 10,7 % (-52 casos). No obstante, este resultado global —producto directo de la presencia y operatividad de la fuerza pública— convive con conductas que presentan incrementos que exigen sostener y reforzar la vigilancia: las lesiones personales aumentaron un 38,0 % (de 50 a 69 casos) y el hurto de motocicletas creció un 50,0 % (de 4 a 6 casos). Asimismo, el hurto a personas (155 casos) y la violencia intrafamiliar (158 casos) continúan siendo las conductas de mayor frecuencia en el municipio.

DELITOS EN TOCANCIPÁ

COMPARATIVO PRIMER SEMESTRE

2025 VS 2026

DELITO	PRIMER SEMESTRE 2025	PRIMER SEMESTRE 2026	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
HOMICIDIO	3	1	-2	-66,7%
LESIONES PERSONALES	50	69	+19	+38,0%
SECUESTRO EXTORSIVO	1	0	-1	-100,0%
ACCESO CARNAL VIOLENTO	2	0	-2	-100,0%
ACTO SEXUAL VIOLENTO	2	0	-2	-100,0%
ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS	3	0	-3	-100,0%
ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS	4	0	-4	-100,0%
ACOSO SEXUAL	0	0	-	0,0%
ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL ABUSIVO CON INCAPAZ DE REGISTAR	1	0	-1	-100,0%
PORNOGRAFÍA CON MENORES	3	0	-3	-100,0%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	165	158	-7	-4,2%
HURTO AUTOMOTORES	5	1	-4	-80,0%
HURTO ENTIDADES COMERCIALES	31	18	-13	-41,9%
HURTO MOTOCICLETAS	4	6	+2	+50,0%
HURTO PERSONAS	165	155	-10	-6,1%
HURTO RESIDENCIAS	38	19	-19	-50,0%
EXTORSIÓN	3	1	-2	-66,7%
AMENAZAS	5	5	-	0,0%
TOTAL	485	433	-52	-10,7%



Fuente: Información de delitos a nivel de registro años 2025 y 2026. <https://www.policia.gov.co/estadistica-delictiva>

En materia de convivencia, durante el segundo trimestre de 2026 se registraron 374 comportamientos contrarios a la convivencia. Se destacan por su alta incidencia el Artículo 27 — Riesgo a la vida e integridad, con 171 casos (riñas, agresiones físicas, amenazas y porte de armas o elementos peligrosos); el Artículo 35 — Relaciones entre las personas y las autoridades con 109 casos; y el Artículo 140 — Cuidado e integridad del espacio público, con 49 casos. Estas cifras evidencian una presión constante sobre el servicio de policía que demanda presencia disuasiva y de reacción a lo largo de todo el municipio.



COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA

SEGUNDO TRIMESTRE



Art. 111
Limpieza y recolección
de residuos y malas
prácticas habitacionales

2

- Españar el contenido de bolsas y recipientes para la basura
- Arrojar basura, lodos, residuos o excrementos



Art. 124
Tenencia
de animales

3

- Dejar desamular animales sin medidas de seguridad
- Trastear o manejar peligrosamente perros en bozal o traíla
- Incumplir las disposiciones para el albergue de animales



Art. 140
Cuidado e integridad
del espacio público

49

- Realizar necesidades fisiológicas en el espacio público
- Consumo, porte o distribución de sustancias psicoactivas
- Ensuciar, dañar o hacer uso indebido de bienes de uso público



Art. 155
Traslado
por protección

14

- Traslado por protección



Art. 27
Peligro a la vida
e integridad

171

- Reñir, insultar o confrontaciones violentas
- Agredir físicamente
- Amenazar con causar daño físico
- Portar armas o elementos cortantes o sustancias peligrosas
- Portar armas neumáticas o airepistolas



Art. 33
Tranquilidad y
relaciones respetuosas

6

- En el vecindario o lugar de habitación
- En espacio público o lugares abiertos al público



Art. 35
Relaciones entre las
personas y las autoridades

109

- Inrespetar a las autoridades de policía
- Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función u orden de policía
- Impedir o resistirse a identificación
- Ofrecer resistencia a medida o utilización de medio de coacción



Art. 92
Cumplimiento de la
normatividad que afecta
la actividad económica

8

- Desarrollar actividad económica sin cumplir requisitos
- Quebrantar normas establecidas



Art. 93
Seguridad y tranquilidad que afectan
la actividad económica

1

- Auspiciar riñas o recurrir en confrontaciones violentas



Art. 95
Seguridad de las personas y sus bienes
relacionados con equipos terminales móviles

11

- Conocer, adquirir o usar equipo terminal móvil con reporte de hurto o con identificación alejada



TOTAL GENERAL 374

Cada acción cuenta para construir
una convivencia respetuosa y segura.



Fuente: Información de Comportamientos contrarios a la convivencia año 2026 segundo trimestre.

<https://www.policia.gov.co/contenido/estadistica-comportamientos-contrarios-convivencia>

Los resultados operativos del periodo enero-junio 2026 reflejan una labor sostenida de control: se materializaron 89 capturas y se registró un incremento del 100 % en la incautación de armas de fuego (de 3 a 6), así como aumentos muy significativos en la incautación de sustancias psicoactivas —marihuana (de 1.180 g a 497.928 g), cocaína (de 57,4 g a 284,8 g), basuco (de 45 g a 1.178,4 g) y base de coca (de 0 a 253,5 g)—. Estos resultados solo son posibles con disponibilidad permanente de personal en el territorio, lo que refuerza la necesidad de garantizar condiciones logísticas —incluido el hospedaje— para el personal de apoyo.

RESULTADOS OPERATIVOS

COMPARATIVO PRIMER SEMESTRE

ENERO - JUNIO



CAPTURAS

2025

2026

116



89



Disminución del 23,3%
en capturas comparado con
el mismo periodo 2025.



INCAUTACIÓN DE DROGAS

SUSTANCIA

2025

2026

VARIACIÓN



BASE DE COCA

0 g

253,5 g



BASUCO

45 g

1.178,4 g



COCAINA

57,4 g

284,8 g



MARIHUANA

1.180 g

497.928 g



INCAUTACIÓN
DE ARMAS

2025

2026

3

6



Aumento del 100%
en incautación de armas.



RECUPERACIÓN
MOTOS

2025

2026

9

7



Disminución del 22,2%
en recuperación de motos.



RECUPERACIÓN
VEHICULOS

2025

2026

6

3



Disminución del 50%
en recuperación de vehículos.



BALANCE
GENERAL



Resultados que
fortalecen la seguridad
y la convivencia en
nuestra comunidad.

Fuente: Información operativa a nivel de registro años 2025 y 2026. <https://www.policia.gov.co/resultados-operativos>

Calle 11 N° 6 - 12

Teléfono: 516 9017 - 018000 944104 | Código Postal: 251010

Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co

Nit. 899993428-8



icontec
ISO 9001



CERTIFICADO
I Net
MANEJO DE DATOS

CO-504462-1



La necesidad de contratar el servicio de alojamiento para uniformados de la Policía Nacional y personal de apoyo se encuentra sustentada, además, en el comportamiento reciente de la seguridad y convivencia en el municipio. Durante el primer semestre de 2026 se registraron 433 delitos de impacto, frente a 485 en el mismo período de 2025, lo que representa una reducción del 10,7 %. No obstante, algunas conductas presentaron incrementos relevantes, entre ellas las lesiones personales, que aumentaron un 38 %, y el hurto de motocicletas, que presentó un incremento del 50 %. Adicionalmente, el hurto a personas, con 155 casos, y la violencia intrafamiliar, con 158 casos, se mantienen entre las conductas de mayor incidencia.

En materia de convivencia, durante el segundo trimestre de 2026 se registraron 374 comportamientos contrarios a la convivencia, destacándose el artículo 27, relacionado con el riesgo a la vida e integridad, con 171 casos; el artículo 35, relativo a las relaciones entre las personas y las autoridades, con 109 casos; y el artículo 140, relacionado con el cuidado e integridad del espacio público, con 49 casos. Estos resultados evidencian una demanda permanente de presencia preventiva, disuasiva y de reacción por parte de la Fuerza Pública.

De igual manera, los resultados operativos registrados entre enero y junio de 2026, con 89 capturas y un incremento en la incautación de armas de fuego y sustancias psicoactivas, reflejan la actividad sostenida de la Fuerza Pública y la necesidad de mantener capacidades operativas suficientes en el territorio. En consecuencia, resulta necesario garantizar las condiciones logísticas que permitan la permanencia y disponibilidad del personal de apoyo requerido, incluido el servicio de alojamiento.

Esta necesidad adquiere especial relevancia durante los meses de septiembre a diciembre de 2026, teniendo cuenta el calendario de actividades del Municipio de Tocancipá. Durante septiembre se desarrolla el Festival de la Colombianidad, evento de gran importancia cultural y turística que reúne más de 30.000 visitantes, además de las actividades asociadas a la celebración de Amor y Amistad. En octubre se llevará a cabo el Día Dulce de los Niños, especialmente el 31 de octubre, que genera una importante concentración de familias y población infantil. Durante noviembre, la proximidad de la temporada de fin de año y el incremento de las actividades comerciales requieren mantener una capacidad operativa suficiente; mientras que en diciembre se presenta una mayor concentración de actividades sociales, comerciales y familiares con ocasión de las novenas de aguinaldos, Navidad y las celebraciones de fin de año.

De igual manera, el Municipio de Tocancipá desarrolla de manera permanente estrategias de prevención, vigilancia y control, mediante la realización de megaoperativos semanales y “Megatomas” durante los fines de semana en diferentes sectores del municipio.

Estas jornadas comprenden actividades de control e inspección en vía pública, establecimientos de comercio, especialmente bares y discotecas, así como acciones de prevención, control territorial y atención de situaciones que puedan afectar la seguridad y convivencia ciudadana. Su ejecución requiere la disponibilidad y permanencia de personal de la Fuerza Pública y de las diferentes especialidades que apoyan estas acciones institucionales. Los resultados obtenidos en estas jornadas evidencian la importancia de mantener y fortalecer estas estrategias. De acuerdo con los reportes institucionales, las acciones adelantadas han contribuido a la reducción de hasta un 70 % en algunos indicadores relacionados con hurto a residencias, accidentes de tránsito y riñas, lo que demuestra el impacto de la presencia institucional y del trabajo articulado en materia de seguridad.

En consecuencia, la necesidad de garantizar alojamiento para el personal de apoyo no se limita a los eventos masivos programados, sino que responde también a la ejecución permanente de megaoperativos, Megatomas, planes de vigilancia, prevención, inspección y control particularmente durante los fines de semana, que demandan el fortalecimiento temporal del nivel de fuerza disponible en el Municipio de Tocancipá. Estas acciones constituyen una estrategia de inversión preventiva y fortalecimiento del liderazgo institucional del Municipio, orientada a preservar los resultados alcanzados y mantener la capacidad de respuesta frente a las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana.



En consecuencia, para el Municipio de Tocancipá, el alojamiento constituye una medida preventiva y operativa orientada a garantizar la permanencia y disponibilidad del personal uniformado requerido para atender eventos, operativos y planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, de acuerdo con los requerimientos de la Policía Nacional y las necesidades determinadas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia. Asimismo, esta contratación contribuye a fortalecer el liderazgo institucional del Municipio de Tocancipá en la gestión de la seguridad y convivencia ciudadana, facilitando la articulación y coordinación oportuna con la Fuerza Pública y fortaleciendo la capacidad preventiva y de reacción en el territorio.

Teniendo en cuenta las dinámicas propias del servicio de la Fuerza Pública, toda vez que estos dependerán de las necesidades operativas que se presenten durante cada evento; por esta razón, el Municipio de Tocancipá establece una proyección de los servicios requeridos, tomando como referencia el comportamiento de los indicadores de seguridad y convivencia, los resultados operativos registrados y el calendario de actividades previsto para el último cuatrimestre de 2026.

El Municipio debe contribuir en la provisión de recursos para la operatividad de la Fuerza Pública que brinde servicios de apoyo a la seguridad del territorio, como combustible, mantenimiento de vehículos, servicio de hospedaje, garantizar el suministro de raciones alimenticias para las unidades de Policía Nacional y demás entes de seguridad que prestarán apoyo y vigilancia durante el año, toda vez que el Municipio no cuenta con el pie de fuerza suficiente para cubrir el 100% de la seguridad en los diferentes eventos, por lo que se requiere reforzar la vigilancia prestada por las unidades del Comando de la Estación de Policía de Tocancipá.

Mediante Acta No. 01 del 09 de enero de 2026, la cual se anexa al presente estudio, el Comité de Orden Público determinó las necesidades de inversión de los recursos del Fondo de Seguridad de las Entidades Territoriales (FONSET), en la que incluyó: "Servicio de hospedaje para los miembros de la Fuerza Pública y entidades que brindan apoyo a los servicios de seguridad y convivencia a municipio, incluyendo las novedades de modificación, adición, y derogación que se requieran en aras a garantizar el servicio".

En virtud de las funciones constitucionales y legales atribuidas al alcalde municipal como primera autoridad de policía y responsable de la conservación del orden público en el territorio, se hace necesario adelantar las acciones administrativas, presupuestales y de gestión requeridas para contribuir al adecuado desarrollo de las actividades operativas de la Policía Nacional en la jurisdicción del municipio de Tocancipá, en el marco de las competencias de la Administración Municipal en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

En este contexto, la Entidad requiere garantizar el servicio de hospedaje para el personal de la Policía Nacional que, en cumplimiento de sus funciones y por necesidades del servicio, deba permanecer temporalmente en el municipio de Tocancipá, particularmente con ocasión de desplazamientos, comisiones, refuerzos operativos, actividades de seguridad, coordinación institucional y demás situaciones propias del servicio. Esta necesidad responde a la importancia de brindar condiciones adecuadas para la permanencia del personal policial y, con ello, contribuir a la continuidad y efectividad de las acciones de seguridad y convivencia desarrolladas en el territorio.

Es importante precisar que el presente requerimiento de hospedaje está dirigido exclusivamente al personal de la Policía Nacional. Por su parte, el Ejército Nacional cuenta con instalaciones ubicadas en el municipio de Tocancipá, las cuales disponen de infraestructura y mobiliario destinados al alojamiento de su personal. En consecuencia, no se contempla dentro del presente proceso la prestación del servicio de hospedaje para el personal del Ejército Nacional, toda vez que dicha institución cuenta con infraestructura propia para atender sus necesidades de alojamiento dentro del municipio.

En virtud de lo anterior, la Alcaldía Municipal de Tocancipá requiere contratar el Servicio de Hospedaje – Servicio de Hospedaje – Tipo 1- acomodación Sencilla: Servicio de Hospedaje en establecimiento de comercio dedicados al sector hotelero, el cual se prestará en el municipio de



Tocancipá – Cundinamarca, con acomodación en cama sencilla. La distribución de las habitaciones será por habitación máximo hasta cuatro (4) personas.

- En caso de requerirse alojamiento para personal mixto deberá disponer los espacios para alojar a hombres y mujeres por separado.
- deberá contar con organizador de ropa, productos de aseo personal, baño privado, servicio de televisión, cable y wifi.
- No se aceptan residencias ni moteles.

Por lo anterior, el Municipio de Tocancipá requiere realizar el proceso de contratación tendiente a solucionar la necesidad descrita, mediante un contrato de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA, ENTIDADES Y ORGANISMOS QUE BRINDAN SERVICIOS DE SEGURIDAD AL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"**.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO REQUIRIDO

El futuro contratista en desarrollo y cumplimiento del objeto contractual se compromete para con el Municipio de Tocancipá, entre otras, a prestar el servicio de alojamiento y hospedaje al personal de la fuerza pública y entidades que brindan apoyo en materia de seguridad previa autorización de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, con las siguientes especificaciones técnicas:

Tipo de servicio	Servicio de Hospedaje Tipo 1 – Acomodación Múltiple
Definición	Una (1) persona por cama.
Ubicación	Municipio de Tocancipá – Cundinamarca
Máximo por habitación	Hasta cuatro (4) personas por habitación.
Personal mixto	El proveedor deberá garantizar alojamiento separado para hombres y mujeres cuando así se requiera.
Mínimos requeridos por habitación	- Organizador de ropa - Productos básicos de aseo personal - Baño privado - Servicio de televisión y cable - Conexión Wifi.
Restricciones	No se aceptan residencias ni moteles.

1. El establecimiento de comercio debe estar ubicado dentro de la jurisdicción del municipio de Tocancipá.
2. Las fechas y las personas que ocupen las habitaciones, podrán cambiar de acuerdo con las necesidades de la administración municipal.
3. Es necesario que el servicio ofrecido sea exclusivo en acomodación múltiple, máximo hasta cuatro (4) personas por habitación y en caso de tratarse de alojamiento para personal mixto deberá disponer los espacios para alojar a hombres y mujeres por separado; en atención a que los miembros de la fuerza pública recibida en el municipio de Tocancipá, cuenta con personal mixto, es decir, hombre y mujer, lo cual, en garantía de los derechos fundamentales de los mismos, no es posible que se genere una estadía conjunta sino de manera independiente.
4. Las habitaciones deben estar en condiciones de aseo diario, con cambio de tendido diario.
5. Deberá contar con personal calificado y que cumpla con las normas básicas de salubridad y seguridad.
6. En ningún caso la Alcaldía de Tocancipá asumirá gastos por servicios que no estén autorizados como: minibar, lavandería, llamadas telefónicas a celular o larga distancia o internacional, alimentación o servicios no autorizados.
7. El establecimiento debe contar con la capacidad de alojar mínimo 32 personas en forma simultánea y bajo el mismo techo el cual debe cumplir con las condiciones necesarias para un pleno descanso del personal y con los servicios básicos de baño privado, servicio de televisión, cable y wifi.



8. El establecimiento no deberá estar ubicado contiguo a bares, discotecas y demás establecimientos que por su objeto comercial generen contaminación auditiva y/o perturben el entorno y la tranquilidad.
9. El establecimiento debe cumplir con el Registro Nacional de Turismo (RNT) el cual debe estar vigente para la presentación de la oferta y mantenerse vigente para la suscripción y ejecución del contrato. En ofertas conjuntas todos los integrantes del consorcio o unión temporal deben aportar el citado registro. Debe mantener vigente dicho registro, durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.
10. El establecimiento debe contar con concepto sanitario favorable expedido por la Secretaría de Salud del Municipio de Tocancipá, según la última visita y acta de inspección sanitaria emitida, la cual no debe ser mayor a un año con relación a la fecha de cierre del proceso. En ofertas conjuntas todos los integrantes del consorcio o unión temporal deben aportar el citado concepto.
11. El establecimiento debe contar con el plan de prevención y atención de emergencias.
12. El establecimiento debe contar con zonas de parqueadero.
13. El establecimiento debe contar con su respectiva recepción con servicio de 24 horas para garantizar atención ágil y cómoda

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

DENOMINACION	ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Un coordinador de servicio al cliente y/o recepcionista	Bachiller en cualquier modalidad.	Como mínimo dos (2) años de experiencia como coordinador de servicio al cliente y/o recepcionista.
Dos (2) Apoyos de servicios generales (mucamas (os))	Bachiller en cualquier modalidad	Un (1) año de experiencia como Apoyos de servicios generales (mucamas (os)).

A. ASPECTOS GENERALES

Contexto Económico Mundial

De acuerdo con las más recientes Perspectivas Económicas Mundiales del Banco Mundial (Global Economic Prospects, junio de 2026), la economía mundial continúa enfrentando un escenario de desaceleración e incertidumbre asociado a las tensiones comerciales, la persistencia de conflictos geopolíticos, la volatilidad de los mercados financieros y el menor dinamismo del comercio internacional.

Para 2026, el Banco Mundial estima un crecimiento económico mundial cercano al 2,3 %, manteniéndose como uno de los niveles más bajos registrados fuera de un período de recesión desde la crisis financiera de 2008. Las economías emergentes y en desarrollo presentarían un crecimiento aproximado del 3,8 %, mientras que los países de ingreso bajo alcanzarían un crecimiento cercano al 5,3 %, evidenciando que la recuperación económica continúa siendo lenta y heterogénea entre las diferentes regiones del mundo.

En comparación con la vigencia anterior, las perspectivas económicas muestran una estabilización del crecimiento global en niveles moderados, aunque persisten riesgos asociados a la inflación, las restricciones fiscales, el incremento de la deuda pública y las tensiones geopolíticas, factores que continúan impactando los costos de producción, la prestación de servicios y las cadenas de suministro.

Este contexto internacional influye de manera directa sobre la economía colombiana, particularmente en sectores intensivos en servicios, como el alojamiento y hospedaje, cuyos costos operacionales continúan afectados por el comportamiento de la inflación, el incremento del salario mínimo, los servicios públicos, los costos laborales y los gastos de mantenimiento e infraestructura.



Aspecto	2025	2026
Crecimiento mundial	2,3 %	2,3 %
Economías emergentes y en desarrollo	3,8 %	3,8 %
Países de ingreso bajo	5,3 %	5,3 %

Tabla 1. Banco Mundial. (2025). *Global Economic Prospects – June 2025*. Washington, D.C.: World Bank

Aunque las proyecciones para 2026 muestran una relativa estabilidad frente a 2025, el crecimiento mundial continúa siendo inferior al promedio histórico, lo que mantiene un entorno económico caracterizado por alta incertidumbre y presiones sobre los costos de operación de las empresas. En Colombia, estos factores, sumados a los incrementos en costos laborales derivados del aumento del salario mínimo y de la reducción gradual de la jornada laboral prevista en la Ley 2101 de 2021, inciden directamente en la estructura de costos del sector hotelero y de alojamiento, aspecto que debe ser considerado dentro del análisis del sector para garantizar que el presupuesto oficial refleje las condiciones reales del mercado.

B. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL SECTOR

Análisis económico del sector hotelero en Colombia

De acuerdo con la Encuesta Mensual de Alojamiento (EMA) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el sector de alojamiento en Colombia presentó durante 2025 un comportamiento moderado, con una dinámica de demanda relativamente estable, aunque acompañada de una reducción en los ingresos reales y en el personal ocupado. Durante el año 2026, particularmente en el primer semestre, se observa una mayor desaceleración de la actividad formal de alojamiento, situación que se refleja en la reducción de los ingresos, el empleo y la ocupación hotelera frente al mismo periodo de 2025.

Este comportamiento debe analizarse en el contexto de una actividad económica cuya demanda está determinada por diferentes segmentos, entre ellos turismo de ocio, viajes de negocios, actividades institucionales, convenciones y otros motivos de desplazamiento. Para efectos del presente proceso de contratación, resulta especialmente relevante el componente asociado a viajes institucionales, oficiales y de negocios, dado que el servicio requerido tiene como finalidad garantizar alojamiento al personal de la Fuerza Pública y a las entidades que apoyan las actividades de seguridad y convivencia en el municipio de Tocancipá.

Durante junio de 2025, el sector de alojamiento presentó a nivel nacional una variación anual negativa de los ingresos reales de 4,0 %, mientras que el personal ocupado presentó una disminución de 0,2 % y los salarios reales registraron un crecimiento de 5,4 %. En materia de ocupación, el porcentaje nacional se ubicó alrededor del 49,6 %, evidenciando un nivel de utilización importante de la capacidad instalada del sector.

Para junio de 2026 se observa una mayor desaceleración de la actividad. Frente a junio de 2025, los ingresos reales disminuyeron 13,0 %, el personal ocupado disminuyó 5,5 %, mientras que los salarios reales aumentaron 9,3 %. El porcentaje de ocupación nacional se ubicó en 45,4 %, inferior al registrado en junio de 2025.

Indicador	Junio 2025	Junio 2026	Variación
Ingresos reales	-4,0%	-13,0%	Mayor disminución
Personal ocupado	-0,2%	-5,5%	Mayor disminución
Salarios reales	+5,4%	+9,3%	Mayor crecimiento
Porcentaje de ocupación	49,6%	45,4%	-4,2 p.p.
Tarifa habitación sencilla	+6,9%	+2,1%	Menor crecimiento
Tarifa habitación doble	+6,1%	+2,6%	Menor crecimiento

Tabla 2. Principales indicadores del sector hotelero. Fuente: DANE – Encuesta Mensual de Alojamiento (EMA), junio de 2025 y junio de 2026.



El comportamiento acumulado permite observar con mayor claridad la evolución del sector durante cada vigencia. Entre enero y junio de 2025, los ingresos reales del sector de alojamiento presentaron una disminución de 2,1 % frente al mismo período del año anterior, mientras que el personal ocupado disminuyó 0,8 % y los salarios reales aumentaron 3,7 %.

Para el período enero-junio de 2026, frente al mismo período de 2025, los ingresos reales registraron una disminución de 6,8 %, el personal ocupado disminuyó 4,5 % y los salarios reales aumentaron 9,9 %.

Variable	Enero-junio 2025	Enero-junio 2026	Evolución
Ingresos reales	-2,1 %	-6,8%	Mayor contracción
Personal ocupado	-0,8 %	-4,5%	Mayor disminución
Salarios reales	+3,7 %	+9,9%	Mayor incremento

Tabla 3. Indicadores acumulados junio 2025 – junio de 2026. Fuente: DANE – Encuesta Mensual de Alojamiento (EMA).

Los resultados acumulados confirman que el sector presentó en 2026 una dinámica económica inferior a la observada durante 2025. No obstante, la actividad continúa desarrollándose y existe una oferta formal de establecimientos de alojamiento que atiende diferentes segmentos de demanda, entre ellos turismo, negocios, eventos, servicios institucionales y otras necesidades de alojamiento.

Para el presente proceso resulta particularmente relevante la Región Central, debido a que el dominio regional definido por el DANE comprende, entre otros departamentos, a Cundinamarca, junto con Boyacá, Huila y Tolima. Por tanto, sus indicadores constituyen una referencia económica más próxima al ámbito territorial del proceso que los indicadores exclusivamente nacionales.

En junio de 2026, la Región Central registró un porcentaje de ocupación de aproximadamente 39,3 %, frente a 38,7 % registrado para junio de 2025, lo que representa un incremento aproximado de 0,6 puntos porcentuales.

En términos económicos, durante el período enero-junio de 2026 la Región Central presentó una disminución de los ingresos reales de aproximadamente 7,0 %, frente a un comportamiento positivo de 1,4 % registrado durante enero-junio de 2025. El personal ocupado pasó de una variación de -1,9 % en 2025 a -4,2 % en 2026, mientras que los salarios reales pasaron de +5,5 % a +11,4 %.

Indicador – Región Central	2025	2026	Comportamiento
Ocupación – junio	38,7 %	39,3 %	+0,6 p.p.
Ingresos reales enero-junio	+1,4 %	-7,0 %	Deterioro
Personal ocupado enero-junio	-1,9 %	-4,2 %	Mayor disminución
Salarios reales enero-junio	+5,5%	+11,4%	Mayor crecimiento

Tabla 4. Porcentaje de ocupación hotelera. Fuente: DANE – Encuesta Mensual de Alojamiento (EMA), junio de 2025 - 2026.

La información regional resulta relevante para el presente análisis, toda vez que evidencia que el comportamiento de Cundinamarca y de la Región Central no necesariamente reproduce de manera exacta el comportamiento del total nacional. En particular, aunque en 2026 se observa una contracción de los ingresos reales, la ocupación regional de junio presentó un comportamiento ligeramente superior al registrado en junio de 2025.

El comportamiento de los indicadores del DANE permite establecer que durante 2026 el sector de alojamiento presenta una dinámica económica inferior a la registrada durante 2025, particularmente en materia de ingresos reales y personal ocupado. Paralelamente, se observa



un crecimiento de los salarios reales y una moderación en el incremento de las tarifas de alojamiento.

La disminución del porcentaje de ocupación a nivel nacional durante junio de 2026, frente al mismo mes de 2025, constituye un indicador de menor utilización agregada de la capacidad instalada del sector. Sin embargo, este indicador no permite por sí solo establecer la disponibilidad efectiva de habitaciones en un establecimiento determinado, razón por la cual la disponibilidad, tarifas, condiciones de servicio y capacidad de atención requeridas para el presente proceso deberán ser verificadas mediante el correspondiente estudio de mercado y las cotizaciones u ofertas obtenidas.

Desde la perspectiva de la contratación pública, los indicadores sectoriales permiten sustentar el contexto económico y la evolución reciente del mercado, pero no sustituyen la verificación de la oferta existente en el ámbito territorial específico del proceso. En consecuencia, para determinar las condiciones económicas de la contratación deberán considerarse adicionalmente los precios de mercado, establecimientos disponibles, capacidad de alojamiento, ubicación, condiciones de prestación del servicio y demás requisitos técnicos definidos por la Entidad.

En conclusión, para las vigencias 2025 y 2026 el sector de alojamiento mantiene una oferta activa y diversificada, aunque durante 2026 presenta una desaceleración respecto del año anterior. Esta situación debe ser considerada dentro de la estructuración económica del proceso, especialmente para la determinación del presupuesto oficial y el análisis de precios, sin que pueda concluirse únicamente a partir de los indicadores nacionales que existe disponibilidad garantizada de habitaciones para atender las necesidades específicas de la Fuerza Pública.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El análisis histórico de los procesos de contratación adelantados por el Municipio de Tocancipá para servicios de alojamiento, realizada de 2022 al 2025 son:

AÑO	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	VR UNITARIO INCLUIDO IVA	PLAZO	ESTADO
2022	HUMBERTO CAMACHO MOSQUERA	CTO 439 MT 2022 ²	PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA Y ENTIDADES QUE BRINDAN SERVICIO DE SEGURIDAD AL MUNICIPIO DE TOCANCIPA	\$125.000.000	\$65.333.33	8 MESES	EJECUTADO
2023	FUNDACION WR TEJIDO SOCIAL	CTO 504 MT 2023 ³	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA	\$180.000.000	\$103.530	5 MESES 12 DIAS	EJECUTADO

²<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2883578&isFromPublicArea=True&isModal=false>

³<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4642946&isFromPublicArea=True&isModal=false>





AÑO	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	VR UNITARIO INCLUIDO IVA	PLAZO	ESTADO
2024	MAURICIO QUINTERO GARZON	CTO 573 MT 2024 ⁴	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA Y ENTIDADES QUE BRINDAN SERVICIOS DE SEGURIDAD AL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	\$58.000.000	\$26.894	4 MESES 5 DIAS	EJECUTADO
2025	MAURICIO QUINTERO GARZON	CTO 681 MT 2025 ⁵	PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA, ENTIDADES Y ORGANISMOS QUE BRINDAN SERVICIOS DE SEGURIDAD AL MUNICIPIO DE TOCANCIPA	\$64.000.000	\$31.000	16 MESES 11 DIAS	EJECUTADO

ANALISIS DE PROCESOS SIMILARES

Con relación a las fuentes externas, se consultó por datos abiertos en la página web de Colombia Compra Eficiente para localizar procesos cuyo objeto fuera similar encontrándose los siguientes:

Año	2026 ⁶
Entidad	MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA
Modalidad de selección	Mínima cuantía
Contrato	CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 092-2026.
Objeto del contrato	HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICIA Y EJERCITO NACIONAL QUE REFORZARAN Y GARANTIZARAN LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA
Valor	\$6.000.000,00
Forma de pago	Proveeduría por monto agotable con pagos parciales de acuerdo con la cantidad de personal hospedado, hasta agotar disponibilidad.
Contratista	LUIS ENRIQUE ARIAS
Garantías	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal y Calidad del servicio

⁴<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7006758&isFromPublicArea=True&isModal=False>

⁵<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8878704&isFromPublicArea=True&isModal=False>

⁶<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10203351&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>





Año	2026 ⁷
Entidad	ALCALDÍA DE ZIPAQUIRA
Modalidad de selección	Mínima cuantía
Contrato	PS-550-2026
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA LAS UNIDADES DE APOYO A LA FUERZA PUBLICA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE LLEVEN A CABO EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ
Valor	\$70.224.000
Forma de pago	Pagos parciales mensuales de acuerdo con el número de alojamientos ejecutados.
Contratista	NUBIA YASMIN CUERVO ALDANA – Hotel La Esmeralda Plaza
Garantías	Cumplimiento, Calidad del servicio y Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

Año	2026 ⁸
Entidad	MUNICIPIO DE TAURAMENA
Modalidad de selección	Mínima cuantía
Contrato	262-2026
Objeto del contrato	SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, EN ESPECIAL LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADO COMO REFUERZO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO, LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.
Valor	\$41.184.000
Forma de pago	Mediante actas parciales, hasta el 90% del valor contratado, previo informe del contratista e informe del supervisor y acorde con el porcentaje ejecutado
Contratista	NOEMI SANABRIA TORRES
Garantías	Cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual

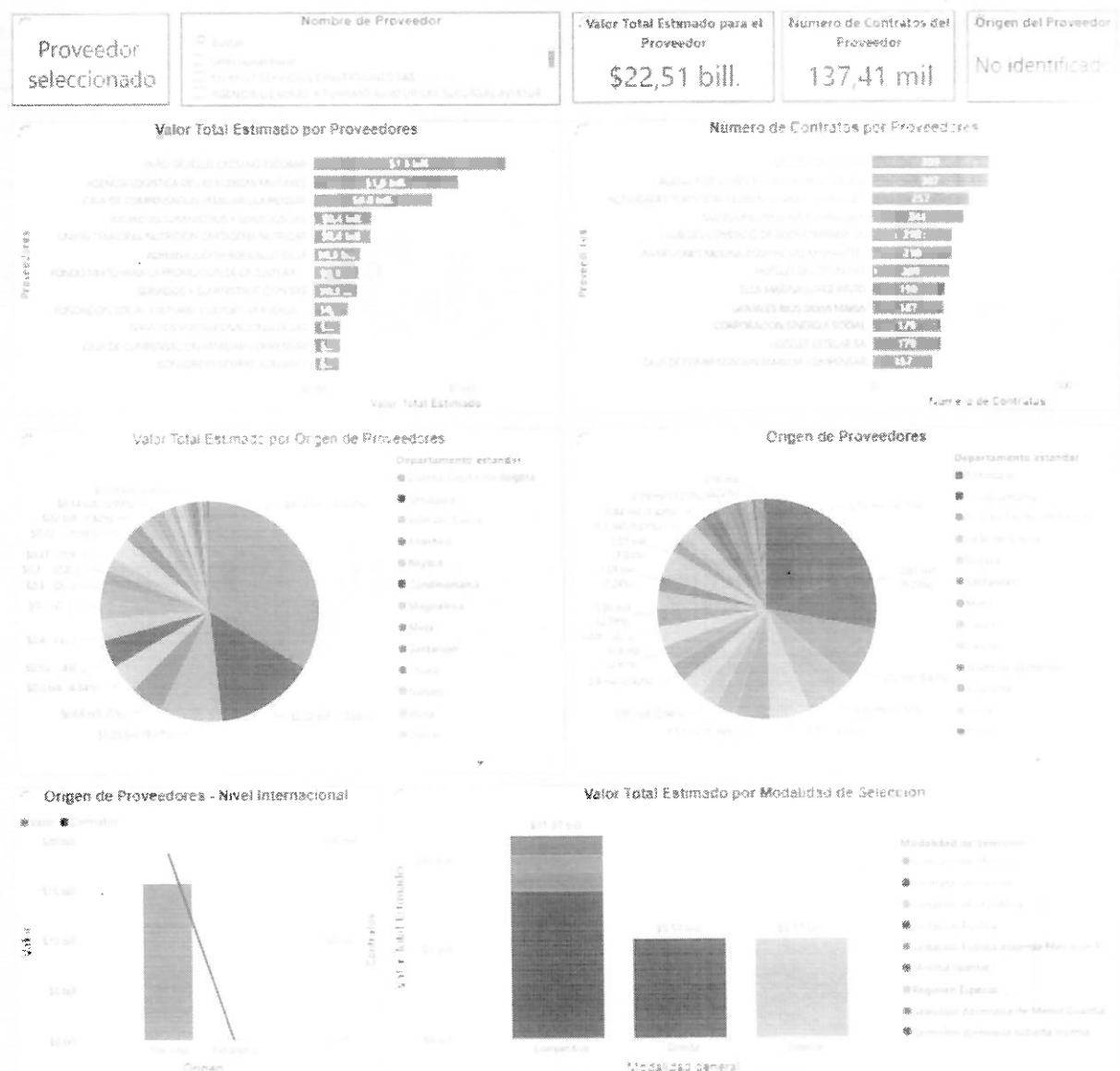
En el SECOP evidenciamos que, de acuerdo con la cuantía de los contratos, las diferentes Entidades realizan procesos de selección abreviada de menor cuantía o de mínima cuantía. También algunas Entidades realizan contratación directa a través de contratos interadministrativos y de prestación de servicios.

Con el propósito de determinar el comportamiento de la demanda del servicio objeto del presente proceso, se consultó la herramienta Análisis de la Demanda de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia el clasificador UNSPSC 901115 – Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros, para el periodo comprendido entre las vigencias 2024 y 2026.

⁷<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10057795&isFromPublicArea=True&isModal=False>

⁸<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10095105&isFromPublicArea=True&isModal=False>





Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta consultado el 04 de agosto de 2026: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJ1Ijo1OTk0MVVM1MjYzhkOS00NDUwLTNmOTElMmRmMTQxNTEvYTczIiwidCI6IjI1MDkwNDFlLTIONTEiNDIiMC04Y2IwLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiJ9R9>

La información evidencia que el mercado de alojamiento utilizado por las entidades estatales presenta una demanda permanente y sostenida, reflejada en un importante número de contratos celebrados cada año mediante diferentes modalidades de selección, lo cual demuestra que el servicio constituye una necesidad recurrente para el desarrollo de actividades institucionales, operativas, administrativas y de apoyo logístico.

Durante el periodo analizado, el valor total contratado para el clasificador correspondiente a alojamiento supera los \$582 mil millones en la vigencia 2026, con 1.007 contratos registrados hasta la fecha de la consulta. Aunque el número de contratos es inferior al registrado en 2024 (1.638 contratos), el comportamiento continúa evidenciando una demanda significativa por parte de las entidades públicas del país.

El análisis anual muestra que el mercado estatal del alojamiento ha mantenido un comportamiento relativamente estable desde 2018, observándose un incremento importante durante 2025 y una ejecución significativa durante 2026, lo que refleja que las entidades públicas continúan requiriendo servicios de hospedaje para atender desplazamientos institucionales, eventos oficiales, operaciones especiales y apoyo logístico.



De igual manera, el comportamiento mensual evidencia que la contratación se realiza de manera permanente durante todo el año, sin concentrarse exclusivamente en determinados meses, característica propia de un servicio cuya necesidad depende de la operación continua de las entidades públicas.

Al analizar las familias del clasificador UNSPSC, se observa que la familia 901115 – Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros representa aproximadamente el 2,20 % del valor total contratado durante la vigencia 2025 y cerca del 0,37 % durante la vigencia 2026 con corte a la fecha de consulta.

Aunque su participación porcentual es inferior frente a servicios como alimentación o restaurantes, el volumen económico contratado confirma que existe un mercado consolidado con una oferta amplia y permanente.

El análisis evidencia que las entidades estatales utilizan principalmente tres modalidades generales para contratar este tipo de servicios:

- Modalidades competitivas.
- Contratación directa.
- Regímenes especiales.

La modalidad competitiva concentra el mayor valor contratado, superior a \$11 billones, seguida por la contratación directa y los regímenes especiales, cada uno cercano a \$5,5 billones dentro del universo general analizado. Este comportamiento demuestra que el mercado presenta condiciones adecuadas de competencia y pluralidad de oferentes.

La contratación del servicio de alojamiento no se concentra en un único proveedor, sino que existe una distribución amplia entre empresas hoteleras, cajas de compensación, operadores turísticos, clubes sociales y agencias de viajes.

Entre los principales proveedores identificados se encuentran:

- Cres Catering S.A.S.
- Agencia de Viajes y Turismo Aviatur S.A.S.
- Actividades Turísticas Recreacionales y Sociales.
- Inversiones Molina Aguirre S.A.S.
- Hoteles del Otún S.A.
- Caja de Compensación Familiar Compensar.
- Caja de Compensación Familiar Comfenalco.

Esta dispersión evidencia un mercado con pluralidad de oferentes y ausencia de posiciones dominantes. El origen de los proveedores muestra una importante concentración en Bogotá D.C., Cundinamarca, Antioquia, Valle del Cauca, Boyacá y Santander. En conjunto, estos departamentos concentran la mayor parte del valor contratado y del número de contratos celebrados.

Para el presente proceso esta situación resulta favorable, considerando que el municipio de Tocancipá pertenece al departamento de Cundinamarca y hace parte del área de influencia de Bogotá, donde existe una amplia oferta hotelera formalmente registrada y con capacidad suficiente para atender la demanda institucional.

La información consultada evidencia que prácticamente la totalidad de la contratación corresponde a proveedores nacionales, siendo marginal la participación de proveedores internacionales, situación que confirma que el mercado colombiano cuenta con capacidad



suficiente para satisfacer la demanda de servicios de alojamiento requerida por las entidades estatales.

Los indicadores de SECOP II permiten concluir que:

- ✓ Existe una demanda constante del servicio durante toda la vigencia fiscal.
- ✓ El mercado presenta una amplia pluralidad de oferentes.
- ✓ La contratación se realiza mediante diferentes modalidades de selección, predominando los procesos competitivos.
- ✓ No se evidencia concentración significativa en un solo proveedor.
- ✓ La oferta se encuentra ampliamente distribuida en las principales ciudades del país, especialmente en Bogotá y Cundinamarca.
- ✓ La capacidad instalada del mercado permite atender adecuadamente procesos de contratación para alojamiento institucional.

El comportamiento observado en la plataforma SECOP II demuestra que el servicio de alojamiento constituye un bien o servicio de contratación recurrente dentro del sector público colombiano. La existencia de un número importante de contratos, una amplia diversidad de proveedores, diferentes modalidades de contratación y una oferta consolidada en Cundinamarca y Bogotá permiten concluir que el mercado cuenta con suficientes condiciones de competencia para satisfacer la necesidad del Municipio de Tocancipá. En consecuencia, se evidencia la existencia de pluralidad de oferentes, capacidad instalada suficiente y condiciones de mercado favorables para adelantar el presente proceso de selección, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva, economía y libre concurrencia previstos en la normativa de contratación estatal.

D. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Que, revisada la página de abastecimiento estratégico del espacio de datos de compra pública de la página de Colombia Compra Eficiente, y efectuados los filtros en el sector económico de Viajes, Alimentación, Alojamiento y entretenimiento, Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos y Servicios Educativos y Formación, se evidencia, el comportamiento del mercado en el departamento de Cundinamarca de la siguiente manera:

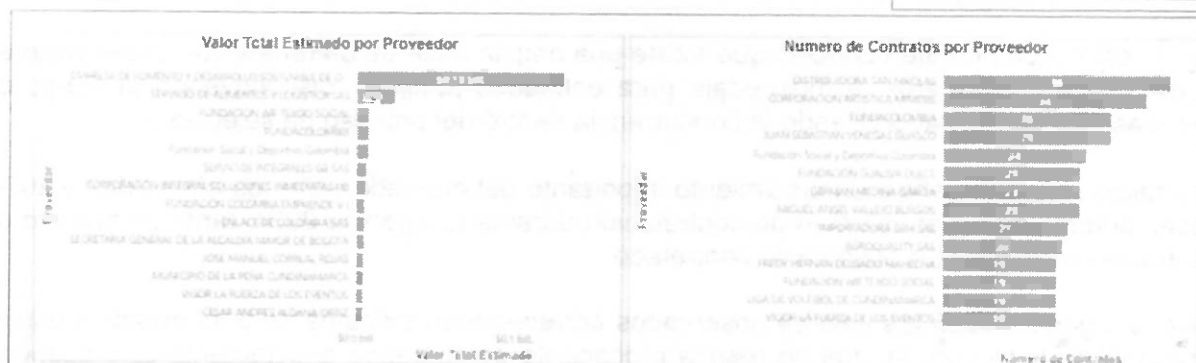
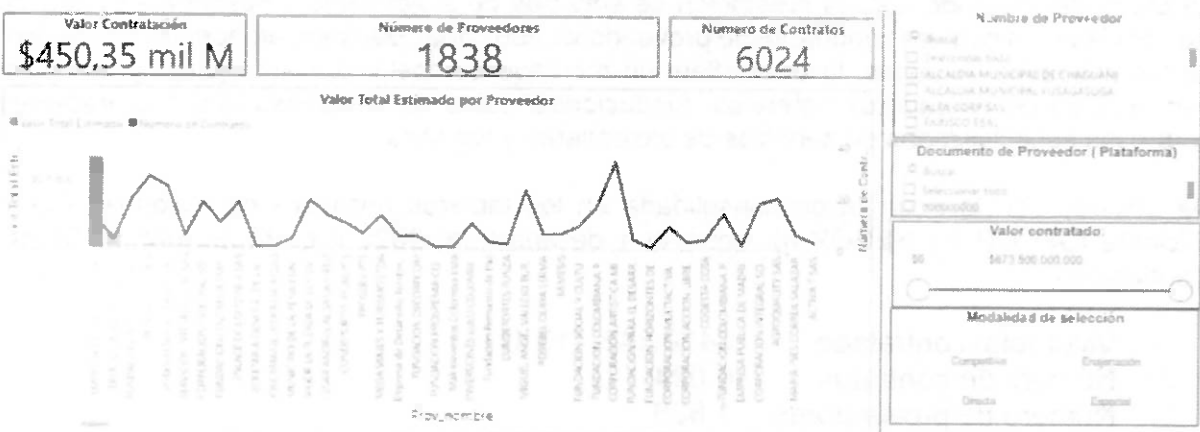
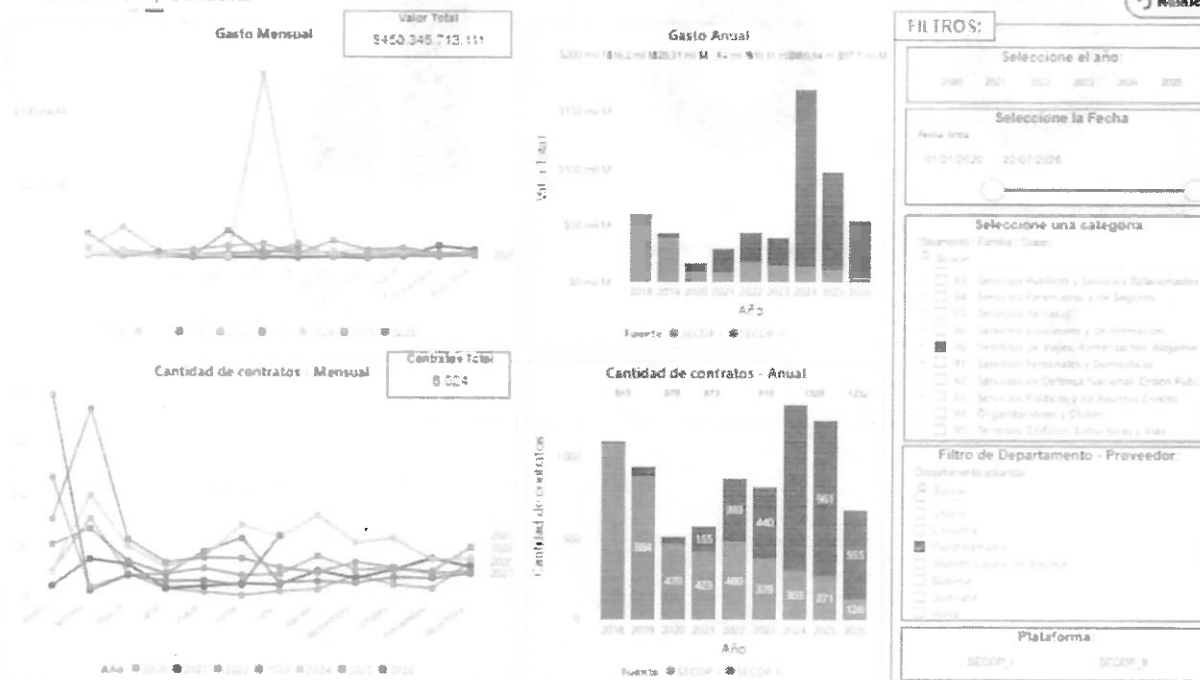


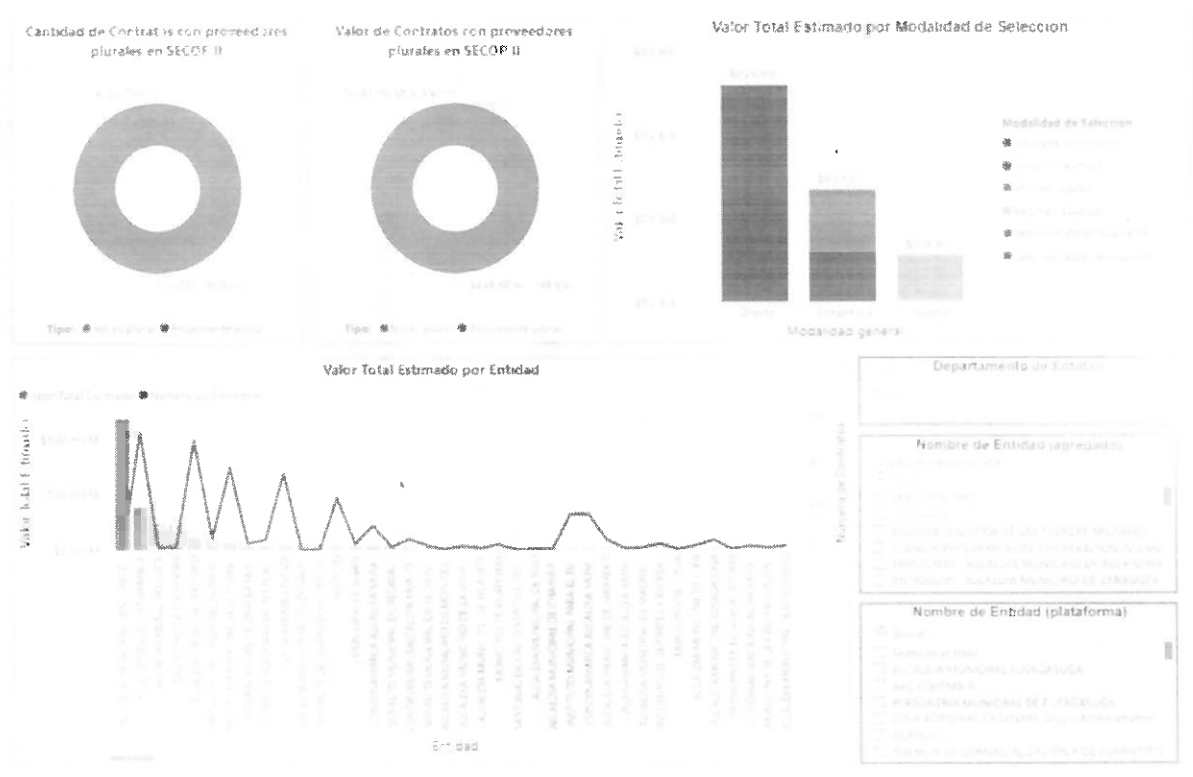
Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

[← Atrás](#)

[↻ Reinicia](#)





La oferta del mercado para la prestación de servicios de alojamiento y hospedaje evidencia la existencia de un número importante de proveedores con capacidad para atender las necesidades de las entidades estatales, lo que refleja un mercado competitivo, diversificado y con amplia participación de operadores hoteleros, fundaciones, cajas de compensación, corporaciones y empresas especializadas en servicios de alojamiento y logística.

De acuerdo con la información consolidada en los tableros analíticos de Colombia Compra Eficiente (SECOP I y SECOP II), entre el 1 de enero de 2020 y el 22 de julio de 2026 se identificaron:

- Valor total contratado \$450.345.713.111
- Número de contratos 6.024
- Número de proveedores 1.838

Estos resultados permiten concluir que existe una amplia base de oferentes con experiencia en la ejecución de contratos de hospedaje para entidades públicas, disminuyendo el riesgo de desabastecimiento y favoreciendo la concurrencia dentro del proceso de selección.

El análisis anual evidencia un crecimiento importante del mercado entre los años 2022 y 2025, observándose el mayor volumen de contratación durante la vigencia 2024, tanto en número de contratos como en valor económico contratado.

Para la vigencia 2026 los valores observados corresponden únicamente a información parcial (enero-julio), razón por la cual no resulta procedente compararlos directamente con vigencias completas.

La información muestra una importante dispersión de proveedores. Aunque algunos operadores concentran mayores valores contratados, el mercado no presenta una concentración dominante pues los contratos se distribuyen entre 1.838 proveedores, permitiendo una adecuada competencia.

Entre los proveedores con mayor valor contratado aparecen organizaciones como:

- Empresa de Fomento y Desarrollo Sostenible;



- Servicio de Alimentos y Logística SAS;
- Fundación VR Tejido Social;
- Fundacolombia;
- Fundación Social y Deportiva Colombia;
- Servicios Integrales GB SAS.

Sin embargo, ninguno concentra una participación suficiente para afectar las condiciones de competencia del mercado. Esta característica permite inferir que existen múltiples alternativas de oferta para atender los requerimientos de las entidades estatales.

El análisis evidencia igualmente que algunos proveedores cuentan con una amplia experiencia contractual. Entre quienes registran el mayor número de contratos se encuentran:

- Distribuidora San Nikolas;
- Corporación Artística Mimesis;
- Fundacolombia;
- Juan Sebastián Venegas Guasco;
- Fundación Social y Deportiva Colombia.

No obstante, el número de contratos se distribuye entre un alto volumen de empresas, lo que demuestra una participación plural del mercado y un adecuado nivel de competencia.

Respecto de la modalidad utilizada para contratar estos servicios, la mayor participación corresponde a la contratación directa, seguida por los procesos desarrollados mediante modalidades competitivas y, en menor proporción, por los regímenes especiales.

Esta distribución responde principalmente a que gran parte de las entidades públicas requieren contratar hospedajes derivados de necesidades operativas específicas, comisiones oficiales, apoyo a organismos de seguridad, atención de emergencias y demás actividades que demandan disponibilidad inmediata del servicio.

No obstante, también se evidencia una participación importante de procesos competitivos, lo cual confirma que el mercado permite la concurrencia de múltiples oferentes cuando las condiciones del proceso así lo permiten.

Uno de los aspectos más relevantes del análisis corresponde al comportamiento de la pluralidad de oferentes. Los tableros de Colombia Compra Eficiente muestran que el 99,93 % de los contratos fueron adjudicados a un único proveedor. Apenas 0,07 % correspondieron a contratos con proponentes plurales (consorcios o uniones temporales).

En términos de valor contratado, la participación también resulta prácticamente total para proveedores individuales: 99,9 % del valor contratado corresponde a proveedores individuales. Solo 0,1 % corresponde a estructuras plurales.

En conclusión, el mercado nacional del servicio de alojamiento y hospedaje presenta condiciones favorables para el desarrollo del presente proceso contractual, evidenciándose una oferta amplia, diversificada y con suficiente capacidad técnica y operativa para atender las necesidades de las entidades estatales.

La existencia de 1.838 proveedores, la celebración de más de 6.000 contratos y un volumen contratado superior a \$450 mil millones demuestran un mercado consolidado, competitivo y con experiencia suficiente para garantizar la prestación del servicio.

En consecuencia, se considera que existen condiciones de competencia adecuadas que permiten adelantar el proceso de selección bajo criterios de pluralidad de oferentes, transparencia, selección objetiva y eficiencia en el uso de los recursos públicos, minimizando el riesgo de desabastecimiento y favoreciendo la obtención de ofertas competitivas que satisfagan



las necesidades de alojamiento del personal de la Fuerza Pública y de las entidades que apoyan la seguridad y convivencia del municipio de Tocancipá.

Los siguientes son los servicios de alojamiento que operan en el municipio de Tocancipá y que se encuentran registrados en la Secretaría de Desarrollo Económico del municipio, la información se encuentra en la guía turística de Tocancipá:

OPERADORES REGISTRADOS EN TOCANCIPÁ

NOMBRE	SERVICIOS	IMAGEN
HOTEL POP ART Km 21 vía Autopista Norte - Centro Empresarial Oikos	Cuenta con 153 habitaciones, restaurante bar, sala de juegos, spa, centro de negocios y convenciones, transporte, room service, servicio de lavandería, moderno gimnasio con un área de 400 m2 con equipos de entrenamiento de la más avanzada tecnología.	
HOTEL CASA THEMIS Vereda Canavita vía Polígono	Cuenta con 6 habitaciones, Spa & Jacuzzi, zona BBQ, instalaciones para reuniones, servicio de guía turístico, Wi-Fi privado, baños privados, decoración y colecciones de arte, pet-friendly	
HOTEL CORES B&B Km 20 + 500m Carretera Central del Norte, vereda Tibitoc, sector La Diana, San Antonio.	Cuenta con 18 habitaciones, restaurante, Wi-Fi gratuito, se permiten mascotas	
HOTEL AUTODROMO 75 habitaciones, Room Service, Servicio de lavandería, Wi-Fi.	Cuenta con 75 habitaciones, Room Service, Servicio de lavandería, Wi-Fi.	



NOMBRE	SERVICIOS	IMAGEN
HOTEL HCM Km24 vereda Verganzo, vereda san Javier	Cuenta con 135 habitaciones, restaurante. Bar-Marketing, Salón de eventos, con posibilidad de acomodación múltiple en cama sencilla	
HOTEL CHICALA Km 39,5 Autopista Norte, vereda Canavitá, sector Chicalá	Cuenta con 16 habitaciones, restaurante, Wi-Fi, TV, lavandería, pet friendly.	
HOSPEDAJE TOCANCIPA Km. 20 vereda Canavita	Cuenta con 23 habitación sencilla en acomodación múltiple, servicio de lavandería	
HOTEL AUTOPISTA NOTE Km 20 , vereda Canavita	Cuenta con 13 habitaciones.	
HOTEL DULCINEA Sector Dulcinea bloque 2 casa 7	Cuenta con 15 habitaciones cada habitación cuenta con máximo cuatro (04) camas individuales sencillas incluye servicio de restaurante y lavandería.	



E. ANALISIS DE MIPYMES

En Colombia, la clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyme) para el sector servicios se encuentra establecida en el Decreto 957 de 2019, el cual determina el tamaño empresarial con base en los ingresos ordinarios anuales expresados en Unidades de Valor Tributario (UVT). Para la vigencia 2026, la clasificación corresponde a:

Clasificación	Ingresos ordinarios anuales
Microempresa	Hasta 23.563 UVT
Pequeña empresa	Más de 23.563 UVT y hasta 204.995 UVT
Mediana empresa	Más de 204.995 UVT y hasta 1.736.565 UVT
Gran empresa	Más de 1.736.565 UVT

Teniendo en cuenta que la información pública disponible no permite conocer los ingresos ordinarios anuales de cada establecimiento de alojamiento ubicado en el municipio de Tocancipá, no es posible clasificarlos formalmente conforme al Decreto 957 de 2019. No obstante, desde una perspectiva de mercado, es posible realizar una caracterización aproximada de la oferta considerando variables como la capacidad instalada, el número de habitaciones, los servicios complementarios y la infraestructura disponible.

En el municipio predominan establecimientos hoteleros de tamaño pequeño y mediano, con capacidades que oscilan entre seis (6) y ciento cincuenta y tres (153) habitaciones aproximadamente, orientados principalmente a atender viajeros corporativos, visitantes del sector industrial y comercial, turistas y requerimientos institucionales. Igualmente, existen algunos establecimientos con mayor capacidad de alojamiento que permiten atender grupos numerosos, aspecto relevante para satisfacer las necesidades de hospedaje de la Fuerza Pública cuando se desarrollan operativos especiales, refuerzos de seguridad o eventos de alta concentración de personal.

Esta composición del mercado evidencia una oferta suficiente y diversificada para atender el objeto contractual, permitiendo la participación de diferentes tipos de prestadores de servicios de alojamiento y favoreciendo la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes y la competencia efectiva dentro del proceso de selección.

Hotel	Habitaciones	Servicios adicionales	Clasificación probable	Justificación
Hotel Pop Art	153	Restaurante, bar, spa, centro de negocios, transporte, gimnasio moderno	Grande empresa	Por el alto número de habitaciones y la infraestructura robusta; supera ampliamente a una mediana empresa.
Hotel Casa Themis	6	Spa & Jacuzzi, BBQ, guía turístico, Wi-Fi, pet-friendly	Microempresa	Poca capacidad instalada y servicios personalizados tipo boutique.
Hotel Cores B&B	18	Restaurante, Wi-Fi, pet-friendly	Microempresa / pequeña empresa	Capacidad baja, orientado a turismo básico.
Hotel Autódromo	75	Room service, lavandería, Wi-Fi	Mediana empresa	Capacidad intermedia, atiende público corporativo y turístico.
Hotel HCM	135	Restaurante, bar, salón de eventos	Grande empresa	Gran infraestructura y número alto de habitaciones.
Hotel Chicalá	16	Restaurante, Wi-Fi, lavandería, pet-friendly	Microempresa	Operación pequeña, dirigida a turismo familiar



Hotel	Habitaciones	Servicios adicionales	Clasificación probable	Justificación
Hotel Tocancipá	23	Básicos (no especificados)	Pequeña empresa	Capacidad baja, sin servicios de gran escala.
Hotel Autopista Norte	13	Básicos (no especificados)	Microempresa	Muy baja capacidad instalada.
HOTEL DULCINEA Sector Garzón	15	Restaurante	Microempresa	Enfocado en servicio básico, capacidad reducida.

De acuerdo con la caracterización de la oferta hotelera del municipio de Tocancipá, se evidencia que el mercado está conformado mayoritariamente por establecimientos de baja capacidad operativa, con una oferta enfocada en servicios básicos de alojamiento y atención personalizada. Paralelamente, existen tres establecimientos con infraestructura significativamente superior — Hotel Pop Art, Hotel HCM y Hotel Autódromo— que concentran la mayor capacidad instalada y cuentan con servicios complementarios orientados al segmento corporativo, institucional y de eventos.

Si bien no es posible establecer jurídicamente la clasificación como micro, pequeña, mediana o gran empresa, dado que esta depende de los ingresos ordinarios anuales conforme al Decreto 957 de 2019, la capacidad instalada y la infraestructura permiten inferir que la oferta local está compuesta principalmente por establecimientos que, por su escala de operación, corresponderían a micro y pequeñas empresas, coexistiendo con algunos operadores de mayor tamaño que fortalecen la capacidad del mercado para atender requerimientos institucionales como el hospedaje de personal de la Fuerza Pública.

Esta composición evidencia la existencia de un mercado con pluralidad de oferentes, suficiente capacidad para atender la demanda prevista por el Municipio y condiciones favorables para promover la libre concurrencia y la competencia dentro del proceso de selección, sin generar restricciones injustificadas a la participación de los diferentes prestadores del servicio de alojamiento.

Partiendo de la oferta del servicio de alojamiento u hospedaje ubicada en el Municipio de Tocancipá, se procede a determinar que los establecimientos que a continuación se relacionan pertenecen a MiPymes, así:

Con el anterior análisis se concluye que existen MiPymes ubicadas en el municipio de Tocancipá que pueden proveer el servicio objeto de contratación y por tanto pueden participar dentro del proceso, por lo cual se procede a establecer Criterios diferenciales para ellas, teniendo en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que promuevan y faciliten la participación en el procedimiento de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

Los requisitos diferenciales deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, se procede a analizar uno a uno los requisitos diferenciales establecidos en la norma citada, determinando cuales sí o no se aplicarán para promover y facilitar su participación en el proceso de selección que se adelantará, así:

a) Tiempo de experiencia.

La experiencia del proponente o la antigüedad en el mercado, permite evidenciar el conocimiento en el sector económico al que pertenezca y el tiempo que ha permanecido en el mismo, sin



embargo este criterio no ha sido determinante para la estructuración del presente proceso, en razón a que la entidad considera que la antigüedad en el mercado no es una garantía de mejores resultados o de más calidad en el servicio que se pretende adquirir con el proceso de contratación, es así para establecer los requisitos habilitantes del presente proceso no se tuvo en cuenta este criterio, pues aunado a lo anterior, incluir este requerimiento podría limitar la pluralidad de oferentes frente a proponentes que cuentan con experiencia en la ejecución de contratos que tienen relación con el objeto del presente proceso, pero que no cuentan con una antigüedad determinada, por lo tanto al no ser un criterio utilizado por la entidad para definir los requisitos habilitantes, tampoco será utilizado como criterio diferencial para las MiPymes.

b) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

El Municipio requiere la acreditación del conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, para ello, se considera adecuado y proporcional teniendo en cuenta el alcance, la cuantía y la complejidad del contrato a celebrar, por lo cual se solicitará a los oferentes acreditar experiencia de la siguiente manera:

EXPERIENCIA: Acreditar mediante certificación y/o actas de liquidación, la celebración, ejecución y liquidación de hasta tres (03) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea servicio de alojamiento, similares o iguales al de la presente contratación, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Si el proponente presenta una sola certificación deberá acreditar un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYME: Los proponentes MIPYME, para los fines de verificación de la experiencia, deberá acreditar mediante certificación y/o actas de liquidación, la celebración, ejecución y liquidación de hasta cuatro (4) contratos celebrados, con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea servicio de alojamiento, similares o iguales al de la presente contratación, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Si el proponente presenta una sola certificación deberá acreditar un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: En caso de acreditar su experiencia habilitante mediante este criterio diferencial, deberá manifestarlo de manera expresa en su oferta.

Se aclara que el factor diferencial para las MiPymes es el número de contratos, los demás requerimientos respecto a la experiencia que se establece en el estudio previo serán de cumplimiento para este tipo de proponentes.

c) Índices de capacidad financiera y d) Índices de capacidad organizacional:

La Entidad en los procesos contractuales de mínima cuantía no solicita indicadores financieros como requisito habilitante, considerando que el pago del respectivo contrato se realizará contra prestación de los servicios.

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 2, así: "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. La siguiente regla es aplicable a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:



2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. (...)”

En consecuencia, los índices de capacidad financiera y organizacional NO APLICAN para el presente proceso contractual.

e) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La Entidad en los procesos contractuales de mínima cuantía no solicita Garantía de Seriedad de la Oferta, considerando que es un proceso sencillo, en el cual el pago se realizará contra entrega de los servicios prestados. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.5. modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, “Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de “grandes almacenes.”

En consecuencia, el Valor de la Garantía de Seriedad de la Oferta NO APLICA para el presente proceso contractual. No obstante, el proceso estará amparado por las garantías de cumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y responsabilidad civil extracontractual.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con la información publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT), el valor de los umbrales para la limitación de los procesos contractuales a Mipymes es de (US 125.000) es decir (\$COL 511.708.497) hasta el 31 de diciembre de 2026, es por ello que el proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES ya que el Presupuesto Oficial total estimado es la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$78.000.000).**

En todo caso, se considera que de conformidad con lo establecido por los artículos 31, 33 y 34 de la Ley 2069 de 2020, la Convocatoria Limitada a Mipymes se desarrollará bajo los parámetros establecidos por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

F. ESTUDIO DE MERCADO

En este orden de ideas, la Entidad procedió hacer un estudio de mercado para establecer el valor del presupuesto oficial, solicitando cotizaciones a: HCM Hotel, Hospedajes Tocancipá y Hotel Dulcinea y las cuales cuentan con experiencia en el servicio de alojamiento, cuyo comparativo de respuesta es el siguiente:



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	HCM HOTEL DIRECCION: Km. 24 Lote San Javier – Vda. Verganzo	HOSPEDAJES TOCANCIPÁ Vereda Verganzo sector San Javier	HOTEL DULCINEA DIRECCION: Sector DULCINEA BLOQUE 2 CASA 7	PROMEDIO UNITARIO COSTO DIARIO POR PERSONA EN ACOMODACIÓN MÚLTIPLE (1 persona por cama)
1	Servicio de Hospedaje – Hospedaje – Tipo 1: Acomodación múltiple. Servicio de hospedaje en establecimiento del sector hotelero, ubicado en el municipio de Tocancipá, Cundinamarca. Cada habitación podrá disponer de máximo cuatro (4) camas sencillas individuales, garantizando una cama independiente por huésped. En caso de requerirse alojamiento para personal mixto, se deberá disponer de habitaciones o espacios independientes para hombres y mujeres. Las habitaciones deberán contar con organizador para ropa, productos de aseo personal, baño privado, televisión por cable y conexión Wi-Fi. No se aceptarán residencias, moteles ni establecimientos similares	1	\$60.000	\$60.000	\$35.000	\$51.667

El valor unitario fijo correspondiente al servicio de hospedaje tipo 1 acomodación múltiple (entiéndase acomodación de hasta cuatro (4) personas por habitación cada una en cama sencilla), es de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$51.667).

Teniendo en cuenta las dinámicas de los servicios de la fuerza pública y entidades que brindan apoyo en materia de seguridad descritos, no se puede establecer con certeza el número de servicios de hospedaje que serán solicitados puesto que varía la cantidad de personal, o de días de hospedaje, sin embargo, es importante tener en cuenta que a partir del mes de septiembre y hasta el mes de diciembre se tienen programadas actividades de gran importancia cultural para el municipio tales como el Festival de la Colombianidad, el cual reúne más de 30.000 visitantes de diferentes lugares del país en el municipio, que participan en los eventos que se programan, y/o asisten como espectadores en las diferentes fechas en las que se encuentran agendados eventos igualmente se debe tener en cuenta las fechas de los últimos cuatro (4) meses del año en las que se programan igualmente eventos masivos como es el día dulce de los niños en octubre y en el mes de diciembre tener en cuenta fechas de celebraciones como las novenas de aguinaldos, la prima de navidad, navidad y fin de año; durante estas fechas la administración municipal debe reforzar la seguridad de los habitantes del municipio.

Por consiguiente, se deja la necesidad del servicio, para brindar apoyo en los eventos de seguridad que se soliciten por parte de la Policía Nacional. Entiéndase como eventos los diferentes sucesos o acontecimientos que requieren la reacción, atención oportuna, intervención de la Secretaría de Seguridad y Convivencia tales como: operativos y planes integrales que se realicen en materia de seguridad y convivencia ciudadana, en pro de generar ambientes de preservación del orden público en el municipio de Tocancipá, para tal fin se proyecta el servicio de apoyo de seguridad para lo que resta del mes de septiembre y los meses de octubre a diciembre de la siguiente manera:





MES	PERSONAS	DÍAS	APOYOS TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
SEPTIEMBRE (a partir del 15)	15	15	225	\$51.667	\$11.625.075
OCTUBRE	15	31	465	\$51.667	\$24.025.155
NOVIEMBRE	12	29	348	\$51.667	\$17.980.116
DICIEMBRE	15	31	465	\$51.667	\$24.025.155
TOTAL		106	1503		\$77.655.501

SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UN PESO M/CTE. (\$77.655.501), calculado con base en la estimación de los servicios de alojamiento requeridos para el período proyectado, considerando el número de personas, los días de servicio y el valor unitario de **\$51.667 por alojamiento/persona/día**. Esta proyección constituye una estimación de la necesidad y podrá variar de acuerdo con los requerimientos operativos efectivamente presentados durante la ejecución, sin embargo, como se trata de valores, personas y días proyectados, se establece el presupuesto oficial en el valor proyectado por el Municipio en el Plan Anual de Adquisiciones y recursos disponibles para el servicio requerido, pues su diferencia es tan solo de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$344.499), con los cuales se podrían atender seis (6) días adicionales para una persona, en caso de ser requerido.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Municipio cuenta con un presupuesto oficial de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$78.000.000)**, incluido el IVA y demás costos y gastos directos o indirectos que la prestación de este servicio conlleve, valor que será establecido como monto agotable para ejecutar el contrato resultado del proceso de selección de contratista.

Para este contrato el Municipio Cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	20261482	Fecha	12/08/2026	
Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor	Valor afectar
2.3.01.04.13.45.4501.20240000000 7013213.4501057.506	Superavit - RP D.E. Fondo Municipal de Seguridad	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública.	\$78.000.000	\$78.000.000

7. GARANTIAS:

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Por el 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Calidad del servicio	Por el 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución contractual y tres (03) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Responsabilidad civil extracontractual	Por una suma asegurada igual a doscientos (200) SMMLV	Por el término de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Atentamente,

SERGIO ALFONSO VARGAS COLMENARES
Secretario de Seguridad y Convivencia

Referencias Bibliográficas:

- Colombia Compra Eficiente. (2026). *Datos Abiertos SECOP II – Análisis del mercado de contratación pública*. Recuperado de <https://www.colombiacompra.gov.co>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2026). *Encuesta Mensual de Alojamiento (EMA). Boletines técnicos 2025–2026*. Recuperado de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-alojamiento>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2026). *Índice de Precios al Consumidor (IPC)*. Recuperado de <https://www.dane.gov.co>
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT. (2026). *Información estadística del sector turismo en Colombia*. Recuperado de <https://www.mincit.gov.co>
- Observatorio de Turismo de Bogotá – Instituto Distrital de Turismo (IDT). (2026). *Boletines e indicadores del sector hotelero y turístico de Bogotá*. Recuperado de <https://observatorio.idt.gov.co>

COTIZACIÓN DE ALOJAMIENTO

HOTEL DULCINEA



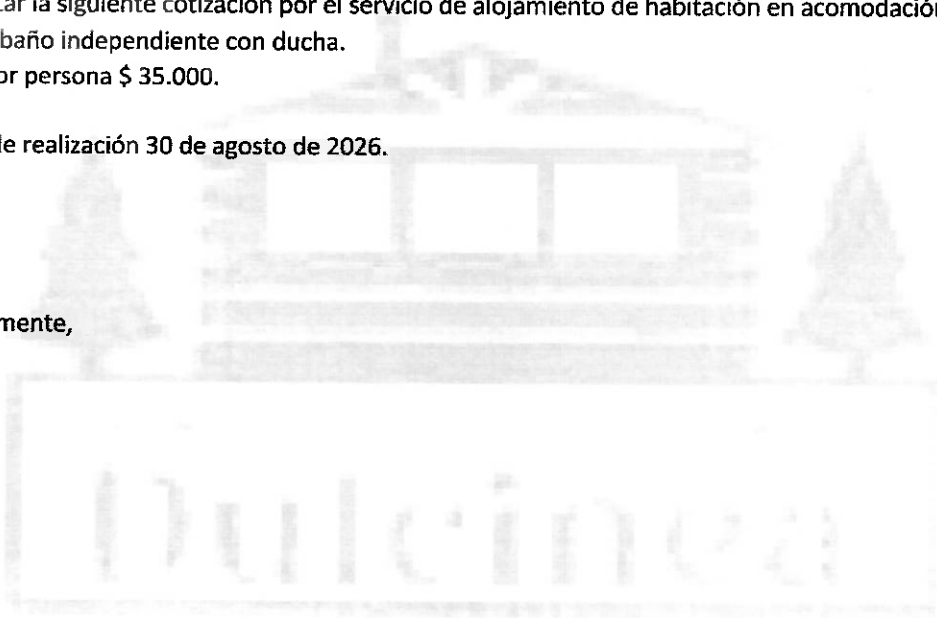
Señores:
Secretaría de Seguridad de Tocancipá

Asunto: Cotización alojamiento

Por medio del presente documento reciban un cordial saludo, la presente es con el fin de presentar la siguiente cotización por el servicio de alojamiento de habitación en acomodación múltiple con tv, baño independiente con ducha.
valor por persona \$ 35.000.

Fecha de realización 30 de agosto de 2026.

Cordialmente,



MAURICIO QUINTERO
Cc: 79149915
CEL:3103048779
Barrio dulcinea casa 7 Tocancipá

HOTEL HCM TOCANCIPÁ**COTIZACIÓN DE ALOJAMIENTO**

Fecha: 30 de agosto de 2026



Señores: Secretaría de Seguridad de Tocancipá

Asunto: Cotización de servicio de alojamiento

Cordial saludo. Por medio de la presente nos permitimos presentar la siguiente cotización para el servicio de alojamiento valor por persona \$60.000.

La cotización incluye:

- Habitación en acomodación múltiple con televisor.
- Baño privado.
- Agua caliente.
- Parqueadero (según disponibilidad).

Observaciones:

- La presente cotización está sujeta a disponibilidad al momento de confirmar la reserva.
- Para garantizar la disponibilidad de las habitaciones se requiere realizar un abono previo.

Agradecemos la oportunidad de presentar nuestra propuesta y quedamos atentos a cualquier inquietud o a la confirmación de la reserva.

Cordialmente,

Administración

Hotel HCM Tocancipá
Km 24 Lote San Javier
Vereda El Vergazo
Tocancipá Cundinamarca

COTIZACIÓN

Tocancipá 30 de agosto de 2026

HOSPEDAJES TOCANCIPÁ

Reciban un cordial saludo me permito presentar la siguiente cotización de nuestros servicios.

Contamos con las siguientes opciones de alojamiento:

- Habitación sencilla en acomodación múltiple
Con TV: \$60.000 por noche por persona
Sin TV: \$50.000 por noche por persona

Para realizar una reserva, estaremos atentos a brindarle toda la información necesaria.

Cordialmente,



ADMINISTRACIÓN
HOSPEDAJES TOCANCIPÁ
KM 20 Vereda Canavita
Tocancipá

